



Gobernación de Córdoba

Ahora le toca al pueblo

ESTUDIOS PREVIOS

Dependencia Responsable	SECRETARIA DE HACIENDA
Dependencia Requirente	SECRETARIA DE HACIENDA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 7, en la Ley 1150 de 2007 artículo 2º párrafo 1º y en el Decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.1.2.1.1, la Secretaría de Hacienda, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto 000391 del 01 de septiembre de 2020 expedido por el Gobernador *"por medio del cual se realiza una Delegación de Funciones en materia de Contratación en la gobernación del Departamento de Córdoba"*, realiza el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad para la contratación del asunto de la referencia.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La contratación de Bienes, Obras y Servicios, es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se cifian a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

El Plan de Desarrollo de la Gobernación de Córdoba 2020-2023 "Ahora le toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad" en el programa: gestión de la hacienda pública eficiente, moderna y transparente su finalidad es desarrollar e implementar acciones en pro del fortalecimiento de cada uno de los ingresos propios para potencializar su recaudo, a través de mecanismos de fiscalización, control a la evasión y el contrabando, políticas de control de gasto, estandarización de procesos y procedimientos, realizando rendición de información financiera y presupuesto participativo a la ciudadanía y organismos de control.

La Gobernación de Córdoba, es una entidad territorial, con autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga.

La Gobernación goza de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tiene los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias
2. Ejercer las competencias que les correspondan
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones
4. Participar en las rentas nacionales

De conformidad con el decreto 0952 de 2016, el propósito principal de la Secretaría de Hacienda es dirigir y desarrollar la política económica y fiscal del Departamento de Córdoba en todos sus componentes de manejo de los ingresos y los gastos, garantizando el suministro de los recursos financieros para la ejecución de los planes, programas, proyectos y actividades que se adelantan en la Gobernación de Córdoba de acuerdo con la normatividad vigente, coordinar y dirigir lo concerniente a la hacienda y finanzas públicas del departamento en materia de presupuesto, rentas, tesorería y contabilidad.

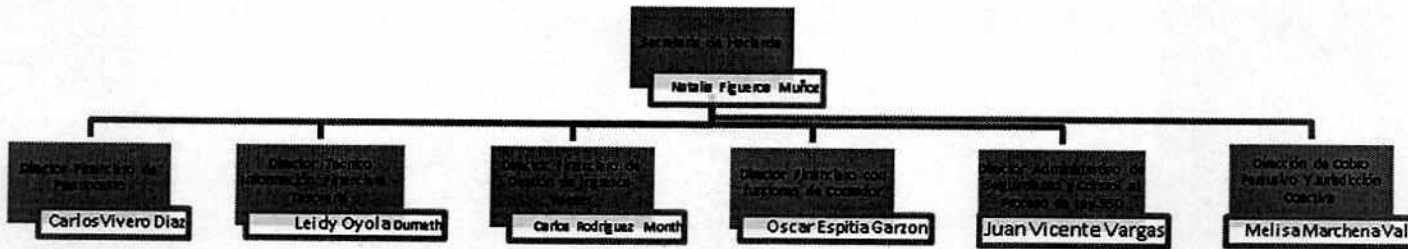
La Secretaría de Hacienda para el cumplimiento de sus competencias y funciones, no cuenta con personal de planta suficiente para realizarlas y esta secretaria se encuentra estructurada de la siguiente forma:





Gobernación de Córdoba

Ahora le toca al pueblo



La Federación Nacional de Departamentos y el Departamento de Córdoba, en fecha 25 de febrero de 2021, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 027 de 2021, el cual tiene por objeto aunar esfuerzos para apoyar la lucha del Departamento de Córdoba, contra la introducción ilegal de cigarrillos y licores, tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio de estos ilegales y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer al Departamento en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la Constitución y la ley.

Que en el año 2009, la República, los Gobiernos de Colombia (32 Departamentos y el Distrito Capital), y la Compañía COLTABACO - Philip Morris Internacional (PMI), suscribieron el acuerdo de Inversión y Cooperación, para financiar programas con la finalidad de combatir el comercio ilegal de cigarrillos, tanto auténticos como falsificados, mejorar la calidad de la semilla del tabaco y las técnicas de cultivo, garantizar un mercado para cantidades sustanciales de tabaco cultivado localmente, crear y operar un laboratorio del tabaco, patrocinar foros internacionales que promuevan la inversión y la creación de empleo y proporcionar fondos a los entes territoriales para programas de sustitución de cultivos, incluyendo aquellos que fomentarian el cultivo del tabaco.

En la actualidad se encuentran almacenados cigarrillos y licores de con un peso aproximado de 25 mil kilos producto de los resultados operativos del año 2019 y 2020. A pesar de las restricciones establecidas por parte de la presidencia de la república por el cumplimiento de la cuarentena, se continúan realizando los respectivos controles por parte del programa anti contrabando, realizando actividades de capacitación, sensibilización, verificación y controles con el fin de contrarrestar el contrabando de cigarrillos y licores en los diferentes municipios del departamento de acuerdo al convenio establecido por la FND.

Teniendo en cuenta que el personal de la planta asignado a la Secretaría de Hacienda y en especial al programa anticorabando de la Secretaría de Hacienda resulta insuficiente para el desarrollo de dichas, se hace necesario contratar personal de apoyo para coadyuvar al cumplimiento de la funciones, competencias y acciones asignadas a este.

Por lo anteriormente señalado y teniendo en cuenta que la Gobernación de Córdoba no cuenta con personal de planta suficiente para el desarrollo de esta función misional, se hace necesario CONTRATAR PROFESIONAL ECONOMISTA, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS Y/O CONTADOR PUBLICO PARA ANALIZAR EL IMPACTO DEL PROGRAMA ANTICORABANDO EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

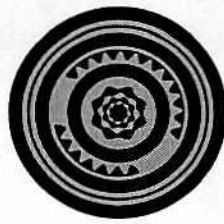
ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

La Administración Departamental con el fin de cumplir con las competencias asignadas y desarrollar la acción administrativa y ante la ausencia de personal de planta suficiente resulta conveniente, oportuno y necesario CONTRATAR PROFESIONAL ECONOMISTA, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS Y/O CONTADOR PUBLICO PARA ANALIZAR EL IMPACTO DEL PROGRAMA ANTICORABANDO EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.





Gobernación de Córdoba

Ahora le toca al pueblo

El objeto del contrato a celebrarse es CONTRATAR PROFESIONAL ECONOMISTA, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS Y/O CONTADOR PUBLICO PARA ANALIZAR EL IMPACTO DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.2.1. Obligaciones del contratista.

2.1.1.1 Obligaciones generales.

- Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
- Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
- Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
- Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
- Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
- Asistir a las capacitaciones, talleres, conferencias y reuniones que le sean asignados.
- Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

2.1.2 Obligaciones específicas:

- Realizar la georreferenciación de la problemática del contrabando en su departamento.
- Verificación la información suministrada por las fuentes de los sitios en donde se producen y distribuyen los productos sujetos al impuesto al consumo.
- Realizar análisis y estudios financieros relacionados con el impuesto al consumo para conocer indicadores de tendencias para la toma de decisiones.
- Alimentar el aplicativo ORCA y servir de enlace con la FND para el reporte de información que sea necesario para el desarrollo del programa anticontrabando
- Manejar bases de datos y realizar el cruce de información correspondiente con los aliados estratégicos.
- Participar y desarrollar las actividades de capacitación y sensibilización entorno al programa Anticontrabando.

Obligaciones de la entidad.

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con la naturaleza y la normatividad vigente el contrato a celebrarse es de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES según lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4 art. 2ª de la ley 1150 de 2007 y el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015.

2.4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC				
CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE





UNSPSC				
80111600	(F) Servicios	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	(11) Servicios de Recursos Humanos	(16) Servicios de Personal Temporal

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será SEIS (6) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato en SECOP II, según se trate, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales en todo caso no podrán sobrepasar la vigencia fiscal 2022.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en: Montería - Departamento de Córdoba.

2.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante ordenanza No. 0025 de fecha 22 de diciembre del año 2021, faculta al Gobernador del Departamento de Córdoba para celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 01 de enero 2022 hasta el 30 junio de 2022.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 32 de la ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios, y a su vez la ley 1150 de 2007, modificatoria de la anterior, en su artículo segundo, numeral 4 establece como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: "h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

A su vez el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

En el numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la entidad de contar con un Profesional que brinde sus conocimientos y habilidades para desarrollar actividades intelectuales que no desarrolla personal de planta, bien sea por insuficiencia de estos o por la especialidad de los conocimientos requeridos.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Económico. El valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado de conformidad con la Resolución No. 00643 expedida por el Gobernador del Departamento de Córdoba en fecha 2 de diciembre de 2021, por medio de la cual se adopta la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Gobernación del Córdoba, la Entidad se permite fijar los honorarios atendiendo a lo estipulado en el nivel profesional universitario en la categoría profesional universitario II por encontrarse acreditados los Estudios de Experiencia así: Título Profesional y mínimo un (1) año de experiencia profesional.

4.1. VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Presupuesto oficial estimado de esta contratación es de: VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$24.792.054).

4.2. VALOR OFICIAL A CONTRATAR.

El valor oficial de esta contratación es de: VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$24.792.054).





4.3 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: SEIS (6) Mensualidades vencidas cada una por la suma de: CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NUEVE PESOS M/CTE (\$4.132.009), para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente.

4.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 244 del 03 de enero de 2022, cuya identificación presupuestal es: Gasto de Inversion:030304-2.3.2.02.02.008-235; Concepto: Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Atendiendo a lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015, "(...) En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...) "

De conformidad con el Decreto 019 de 2012, artículo 229, Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

De acuerdo con la Naturaleza, las obligaciones y el objeto a contratar, El Departamento requiere contar con una persona natural, que reúna las siguientes condiciones:

Formación académica: Contador Publico

Experiencia Profesional: Mínimo un (1) año de Experiencia profesional.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

A. Análisis del mercado.

- **Definición de la Necesidad:** La Planta Global de la Gobernación de Córdoba no cuenta en la actualidad con el recurso humano suficiente y dadas las necesidades, por ello se hace necesario CONTRATAR PROFESIONAL ECONOMISTA, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS Y/O CONTADOR PUBLICO PARA ANALIZAR EL IMPACTO DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

- **Identificación del bien, servicio u obra que satisface la necesidad de la entidad estatal:** La prestación de Servicios de un profesional Contador Público.

- Condiciones Técnicas del proceso de Contratación.

Formación académica: Contador Publico

Experiencia Profesional: Mínimo un (1) año de Experiencia profesional.

- Normatividad Aplicable.

Ley 80 de 1993

Ley 1150 de 2007

Ley 1474 de 2011

Ley 1882 de 2018

Ley 2013 de 2019

Decreto 19 de 2012

Decreto 723 de 2013

Decreto 1082 de 2015

Decreto 2106 de 2019





B. Análisis de la demanda

- **Adquisiciones Previas del Servicio por parte de la Entidad:** Estadísticamente la Gobernación de Córdoba ha requerido personas naturales para apoyar la labor de la planta de personal, teniendo en cuenta que resulta insuficiente para llevar a cabos las labores institucionales y misionales de la Entidad.

- **Modalidad:** Contratación Directa.

- **Objeto:** CONTRATAR PROFESIONAL ECONOMISTA, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS Y/O CONTADOR PUBLICO PARA ANALIZAR EL IMPACTO DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

- **Plazo:** SEIS (6) Meses

- **Valor:** VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$24.792.054).

- **Forma de Pago:** SEIS (6) Mensualidades vencidas cada una por la suma de: CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NUEVE PESOS M/CTE (\$4.132.009).

C. Análisis de la oferta.

- **¿Quién ofrece el servicio en el mercado?**

Personas Jurídicas y Personas Naturales

- **¿Quiénes de los oferentes representa mejor ventaja en el servicio?**

Las Personas Naturales, en atención a que representan una menor erogación para la entidad y representa el mayor volumen de oferentes de este tipo de servicio en la región.

- **¿Cuál es la experiencia en el servicio que requiere la Entidad?**

Experiencia Profesional: Mínimo de un (1) año de Experiencia profesional.

- **¿Fue cubierta la Necesidad Estatal en las contrataciones anteriores?**

Si, fue cubierta.

- **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios?**

El Servicio que se prestara es eminentemente intelectual, lo suministrara de conformidad con la ejecución de las obligaciones asignadas, en el tiempo que disponga el contratista, teniendo en cuenta que la necesidad es requerida por la entidad por el periodo de vigencia fiscal 2022.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto





No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
4	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	dirección de Contratación	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
3	DEPARTAMENTO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	DEPARTAMENTO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Secretaría de Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	DEPARTAMENTO	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista Departamento	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente





8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria, para la cobertura de los siguientes riesgos:

- a) **Cumplimiento:** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más.
- b) **Calidad del Servicio:** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más.

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo de la SECRETARIA DE HACIENDA o quien este designe; funcionario de la Gobernación que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

10. CERTIFICACIONES.

Para esta contratación se adjunta solicitud de disponibilidad presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal, certificación de inclusión del servicio a contratar en el Plan anual de adquisiciones de la Entidad y certificación del Director Administrativo de Personal.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Se firma en la ciudad de Montería, el día 06 de enero de 2022.


NATALIA SOFIA FIGUEROA MUÑOZ.
Secretaria de Hacienda.

Proyectó: Daryl Marrugo Otero-Contratista SH

